



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de enero de 2009  
No. 1

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

AVISOS JUDICIALES: 12-B1, 13-B1, 1-A1, 2-A1, 4-A1, 24, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 2-B1, 5-B1, 7-B1, 8-B1, 9-B1, 10-B1, 11-B1, 01, 02, 03, 04, 08, 7-A1, 05, 06, 07, 09, 10, 7-A1, 8-A1, 5-A1, 11 y 7-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 25, 26, 27, 29, 6-B1, 3-A1, 28, 1-B, 22, 23, 9-A1, 3-B1, 6-A1 y 4-B1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y DR. LUIS VIDEGARAY CASO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

#### ANTECEDENTES

- I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
- II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transferirían a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARÍA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:
  1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.  
  
Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.  
  
Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.
  2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARÍA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.

- IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARÍA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARÍA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.
- V. La "SECRETARÍA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Sus representantes, los CC. Lic. Enrique Peña Nieto, Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño y Dr. Luis Videgaray Caso, en su carácter de Gobernador del "ESTADO", Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 65, 77, fracciones XXIII, XXVIII y XLV, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado de México y 1, 3, 5, 7, 15, 19 fracciones I y II, 20, 21 fracción XXX, 23 y 24 fracciones IV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 77, fracción XXIII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, fracciones I, II, 20, 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 2, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARÍA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARÍA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARÍA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARÍA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 30 de Junio de 2008.

**POR LA "SECRETARÍA"  
 EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Agustín Guillermo Carstens Carstens  
 (Rúbrica).

**POR EL "ESTADO"  
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Lic. Enrique Peña Nieto  
 (Rúbrica).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño  
 (Rúbrica).

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

Dr. Luis Videgaray Caso  
 (Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 994/2008.  
 DEMANDADO: RAUL RAMIREZ REYES.

TANIA CAROLINA HERNANDEZ JAIME y OTROS, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 493, manzana 1, lote 18, colonia Agua Azul grupo C, super 23, de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 metros con lote 17, al sur: en 16.80 metros con lote 19, al oriente: en 08.95 metros con lote 42, al poniente: en 08.95 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 150.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el tres de enero del año dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble en cuestión, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

12-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1015/2008.  
 DEMANDADO: FABIAN CRUZ ORTEGA.

JOSE CARLOS ZEPEDA COLIN, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del bien inmueble marcado en calle Morelos, número 103, manzana 16, lote 1, de la colonia

Romero, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 2, al sur: 17.00 metros con calle Juárez, al oriente: 9.00 metros con lote 50, al poniente: 9.00 metros con calle Morelos, con una superficie total de 153 metros cuadrados, manifestando el actor que con fecha 10 de enero del año 2000, adquirió mediante contrato privado de compraventa que realizo con el señor FABIAN CRUZ ORTEGA, respecto del inmueble descrito en líneas que antecede en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entrego a la firma del contrato, dándole inmediata entrega de la posesión física y legal de dicho inmueble, posesión que ha conservado de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdéz Molina.-Rúbrica.

13-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNANDEZ FRAGA MARIA EUGENIA del expediente número 403/2004, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: mediante auto de fecha veintisiete de noviembre, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda y pública subasta respecto de la vivienda número 13-A del conjunto habitacional San Felipe marcado con los números oficiales 13-A, 13-B, 13-C, 13-D y 13-E de la calle José López Portillo, colonia Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que por cambio de nombre en dicho conjunto habitacional actualmente dicho domicilio es conocido como calle 6ª. Cerrada de Exhacienda de Tarango, vivienda número 13-A, condominio 6, lote 6, manzana 8, conjunto habitacional Ex Hacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$333,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. Publicaciones que deberán de realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, en el boletín judicial en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente de Coacalco de Berriozábal, distrito de Cuautitlán, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 5 de diciembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos A del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1-A1.-5 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 850/08.

ACTOR: VICTOR MARTIN RANGEL SANTANA.

DEMANDADO: JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ.

VICTOR MARTIN RANGEL SANTANA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, el otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 67ª, colonia el Chamizal, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día 24 de julio de 1998, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.05 metros con lote 66 letra "A", al sur: 27.05 metros con lote 69 letra "A", al oriente: 9.50 metros con calle Guerrero, y al poniente: 9.50 metros con lote 59 letra "A", con una superficie total de doscientos cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejerce sobre el inmueble en calidad de propietario, ya que compro el mismo al señor JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, asimismo, el suscrito tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de igual manera ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha 24 de julio de 1998, entro a poseer el inmueble, manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México y dicha persona es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los 18

días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2-A1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

OSCAR NOE CRUZ ROMERO, por su propio derecho, en el expediente 262/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por OSCAR NOE CRUZ ROMERO, en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. y OTROS, reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que dicte se declare que me he convertido en propietario del inmueble en la calle La Colmena, lote número tres (3) de la manzana número tres romano (III) del fraccionamiento La Colmena (actualmente denominado Fraccionamiento Arcoiris), perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene la superficie de 169.85 m2 (ciento sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros colinda con Avenida La Colmena, al oeste: 13.35 metros colinda con lote 2, al noreste: 18.50 metros colinda con lote 4, al sur: 3.74 metros colinda con lote número 13, al sur: 6.71 metros colinda con lote 8, al oeste: 7.91 metros colinda con lote 14. B).- Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparezca en dicha dependencia a nombre de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., del inmueble al que se refiere el título de propiedad, se inscriba a su nombre para que sirva de título de propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar al codemandado COORPORACION DE INVERSIONES, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habíéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

2-A1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 595/07.

ACTOR: DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ.

PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 13, de la manzana 224, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 12, al sur: 18.00 metros con lote 14, al oriente: 7.00 metros con lote 46, al poniente: 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas, con una superficie

total de 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 8 de diciembre del 2000 adquirió los derechos de posesión del inmueble que describe: mediante contrato de compra venta que celebrara con FRANCISCO CRUZ PEREZ, en carácter de apoderado de FRANCISCO HERNANDEZ VARGAS, el cual se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad, por lo que dicha moral deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra a través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y un periódico de circulación diaria en el Distrito Federal. Se expide a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2-A1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSARIO RITA VILCHIS TRUJILLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 341/2008, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha tres de marzo del dos mil cinco, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpeticac y sólo para el caso de que se niegue o rehuya a esta obligación solicito de su Señoría la firma en rebeldía previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la adscripción y C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2-A1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SANTANDER SERFIN en contra de ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, expediente número 685/2006, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, consistente en la vivienda dúplex tipo I, construida sobre el lote número 13 trece de la manzana 07 cero siete variante "A" de la calle Felipe Sánchez número 125-A (ciento veinticinco guión "A") del conjunto habitacional "Izcalli Santiago Tianguistenco", ubicado en el municipio de Santiago Tianguistenco y perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, señalándose para tales efectos las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil nueve, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.-México, Distrito Federal a 7 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

4-A1.-5 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1683/2008, ARCADIO ALFREDO MEDINA FRAGOSO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en callejón de las Torres sin número específico en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 metros linda con calle San Gaspar, al sur: 86.00 metros linda con Bonifacio Redonda hoy Mariano Arredondo Tenorio, al oriente: 96.00 metros linda con Guillermo Sánchez hoy Juana Sánchez López, al poniente: 96.00 metros linda con callejón de las Torres. Con una superficie total de terreno de 8,256.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día diecinueve de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

24.-5 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

MARIA ESPERANZA ESPINOSA ROMERO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1684/2008, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del bien inmueble denominado "Buenavista", ubicado en la esquina que forman las calles 5 de Febrero y Privada sin nombre y sin número específico de identificación, barrio de Guadalupe en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.28 metros linda con la señora Reyna Jurado Márquez, al sur: una línea quebrada de 8.80 metros y 15.00 metros linda con calle 5 de Febrero, al oriente: 19.70 metros linda con Privada sin Nombre, al poniente: 18.30 metros linda con Raquel García Díaz. Con una superficie de 501.50 metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de noviembre del año dos mil ocho y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

24.-5 y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y C. JUAN ARCE ARELLANO.

ADELAIDA TINOCO MIRANDA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 861/08, en este juzgado demanda de FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y JUAN ARCE ARELLANO, la usucapión de la fracción poniente, del lote de terreno 1, manzana 163, de la colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Norte 1; al sur: 15.00 metros con lote 2; al oriente: 8.00 metros con fracción oriente del mismo lote; al poniente: 8.00 metros con Lote 7 siete. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 27 de agosto de 1983, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN JOSE ARCE ARELLANO, respecto del lote de terreno descrito: que en la misma fecha le hizo entrega de dicho inmueble física y material, que ha venido ostentando como propietaria, en forma ininterrumpida, pública y de buena fe; como lo acredita el inmueble se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., bajo la partida 383, del volumen 4, libro primero, sección primera, de fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, volumen 18, libro primero, sección primera de fecha 8 de octubre de 1962, en el Registro Público de la Propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

12.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALFONSO EMMANUEL VEGA DELOYA.

En el expediente marcado con el número 338/08, relativo al juicio de controversia del orden familiar, promovido por SALVADOR CANDIDO VEGA RODRIGUEZ, por su propio derecho, en contra de ALFONSO EMMANUEL VEGA DELOYA, de quien demanda la siguiente prestación: A).- La reducción y cesación de la pensión alimenticia a la que fui condenado mediante resolución dictada en el expediente número 300/1993 del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, que deberá de ser en un 50% (cincuenta por ciento de la que fue fijada del total de mis percepciones que obtengo por la prestación de mis servicios en los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en razón de que ha cesado la obligación alimentaria a favor de mi hijo ALFONSO EMMANUEL VEGA DELOYA, quien ha alcanzado la mayoría de edad y ha dejado de estudiar.

Se dictó un auto del tenor literal siguiente:

Metepec, México, diez de octubre del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ALFONSO EMMANUEL VEGA DELOYA, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, veintitrés de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

13.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

JESUS NICOLAS HERNANDEZ ROMERO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1009/2008, juicio: procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado Tepozán, ubicado en límites de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros y colinda con Magdalena Rodríguez Flores, al sur: 31.60 metros y colinda con calle Ferrocarril Hidalgo, al oriente: 46.15 metros y colinda con Magdalena Rodríguez Flores, al poniente: 60.15 metros con Lucio Solís Flores. Teniendo una superficie total aproximada de: 1,736.69 metros cuadrados.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MAGDALENO RODRIGUEZ FLORES, en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, once de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

14.-5 y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

LETICIA CATALINA ROMERO GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1797/2008, procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Trigotenco", en Avenida de los Parajes, sin número, colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.30 metros y linda con Leticia Catalina Romero Gutiérrez, al sur: en

29.30 metros linda con Leticia Catalina Romero Gutiérrez, al oriente: 28.85 metros linda con Avenida de Los Parajes, al poniente: 29.50 metros linda con Adolfo Sánchez Beltrán, con una superficie total aproximada de: 853.70 metros cuadrados (ochocientos cincuenta y tres punto setenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

15.-5 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 891/08.  
PRIMERA SECRETARIA.

AARON ORTEGA ROLDAN, promueve en la vía ordinaria civil, usucapión, de HERLINDA MENDEZ CARRILLO y JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO, Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del Lote 37, manzana N2, ubicado en calle de la Piña s/n, colonia Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle de la Piña, al sur: 15.00 mts. con lote 10, al oriente: 30.00 mts. con lote 1 y al poniente: 30.00 mts. con lote 36. Con una superficie total de: 450.00 metros cuadrados; B) La tildación parcial a mi favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial de Texcoco, a favor de HERLINDA MENDEZ CARRILLO, respecto de la inscripción que se encuentra registrada bajo la partida número 86, del volumen 33, del libro primero, sección primera, de fecha 07 de enero de 1971; C) La inscripción de la sentencia, que previos los tramites de ley se sirva dictar su Señoría, del cual se decrete que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A), de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva como título de propiedad; D) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio que inicia en su contra. Que adquirió por contrato de compraventa en fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, del C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Haciéndosele saber a los demandados HERLINDA MENDEZ CARRILLO y JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberán comparecer por apoderado o por gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a dos de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

16.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 493/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANCRECER, en contra de CONSTRUCTORA TECNICA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LUIS ANTONIO CARACHECO SOTO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el lote marcado con el número tres de las calles Tolotzin y El Pipila, el cual hace esquina, en esta ciudad de Toluca, México, y el cual tiene los siguientes datos registrales partida 612 del volumen 291, libro primero, sección primera, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 7.14 m, 1.90 m y 2.01 m con calle Tolotzin, al sur: 9.01 m con Carlos Enrique López, al oriente: 15.88 m con calle Pipila y al poniente: 18.70 m con lote dos, con una superficie de: 173.80 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos, se señalaron las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en la tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

17.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1130/2008.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ANDRES FLORES HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "El Carrif", ubicado en calle Doctor Félix Flores Barrera, en el poblado de Vicente Riva Palacio, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.45 metros con Balbina López y José Luis López Alvarado, actualmente Felipe López Corredor, al sur: 13.65 metros con Paulina Flores Hernández y actualmente con José Luis Flores Hernández, al oriente: 28.00 metros con Andrés Acosta Hernández y actualmente con Benjamín Acosta Portuguez, al poniente: 28.00 metros con Pedro Martínez López, con una superficie total aproximada de: 379.40 metros cuadrados, con un acceso privado de 3.00 metros de ancho por 60.00 metros de largo.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

18.-5 y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALVARO LOBERA OROZCO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 172/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble identificado como Tlalmimilopan,

sito en calle Cerrada Francisco Sarabia, sin número, Barrio de Tlaimimilolpan, pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros, linda con Víctor Palafox Cabañas, al sur: 10.30 metros linda con calle Cerrada Francisco Sarabia, al oriente: 18.70 metros linda con Rigoberto Reyes Ríos, antes Bulmaro Reyes Medina, al poniente: 21.20 metros linda con Irma Ortega Barba, antes Fróytán. Con una superficie total de 200.40 metros cuadrados (doscientos punto cuarenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

19.-5 y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAMON MOLINA GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que PATRICIA BARRERA PANIAGUA, le demanda en el expediente 576/2008, las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento de contrato de compraventa y otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno marcado con el número 17-C (diecisiete guión C) de la manzana 7 (siete), del sector 03 (tres) fraccionamiento Bosques de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de: 372.89 (trescientos setenta y dos punto ochenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.34 metros con área verde común, al suroeste: en 10.00 metros con Bosques de Bohemia Ocho, al sureste: en 29.88 metros con lote diecisiete guión D, y al noroeste: en 29.88 metros con lote diecisiete guión B), B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 31 de mayo del 2000 celebró PATRICIA BARRERA PANIAGUA, contrato privado de compraventa con RAMON MOLINA GARCIA, siendo objeto del contrato el inmueble señalado y descrito en renglones anteriores, señalando que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, a nombre de RAMON MOLINA GARCIA, tal y como se acredita con la copia simple de la escritura pública número 1636 pasada ante la fe del Notario Público Número 49, Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ de fecha 21 de diciembre de 1989, la cual acompañó al escrito inicial de demanda y le fue entregada al momento de la firma del contrato de compraventa. Agregando que en la cláusula segunda del contrato de compraventa base de la acción que ejerce se fijó como precio de la operación la cantidad de \$350,000.000 misma que fue pagada en su totalidad a dicho demandado desde el momento mismo de la operación en cita. Hechos que según el accionante acredita con el contrato de compraventa que anexo junto a su demanda. Asimismo señala que en la cláusula quinta del contrato quedó establecido como obligación personal que la parte vendedora RAMON MOLINA GARCIA, que elevaría a escritura pública el contrato referido sin embargo, ya que el hoy demandado a pesar de que se lo ha requerido infinidad de veces este se niega, de manera personal y directa ante varios testigos presenciales, para que acudan a la notaría que le otorgue la escritura respecto del inmueble que le fue vendido y el cual fue cubierto en su totalidad su precio, el mismo se niega argumentando para ello que ya firmó un contrato y que ya no es necesario que él firme algún otro documento, todo de lo cual según el accionante podrán dar testimonio las personas que en su momento procesal oportuno depondrán, es por ello que se ve

precisada a demandar en la vía y forma en que se hace para que RAMON MOLINA GARCIA se obligue a firmar la escritura respecto del inmueble que le fue transmitida la propiedad, debe decirse que el ahora demandado ha sido bastante evasivo para acudir ante el Notario Público correspondiente a otorgar la escritura resultante de la operación que realizaron, vacilando después de ir a varias notarías en el Distrito Federal, fue esta misma persona quien le propuso que acudieran a la Notaría 29 del Estado de México, para tales fines, sin embargo, una vez que la accionante aperturó el expediente previo a la escrituración y de haber entregado toda la documentación respectiva de nueva cuenta el demandado dejó de acudir a la firma en las ocasiones en que estuvo programada la misma en los meses de agosto y septiembre de dos mil siete. Posteriormente por promoción 11622 presentada ante este Juzgado en fecha trece de noviembre del dos mil ocho, PATRICIA BARRERA PANIAGUA aclaró que el inmueble descrito anteriormente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

20.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 709/2008, IRENE MEJIA MORAN, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle de Marcos Bernal sin número (actualmente calle Las Palmas sin número), en Capultitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.70 metros con calle sin nombre, al sur: 15.00 metros con Gerardo de Jesús Guizar Arellano y Mayra Gabriela Montesjano Torres y 5 metros con servidumbre de paso, al oriente: 22.67 metros con Daniel Flores Jiménez, al poniente: 10.67 metros con Esther García. Con una superficie aproximada de: 401.10 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

21.-5 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/2006.

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 769/06, relativo al juicio ordinario civil, cumplimiento de convenio, promovido por JORGE LUIS REYES CASTRO, en contra de LUCRECIA CLEMENTINA

MURGA ROSAS, en fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice: En cumplimiento al tercer punto resolutorio de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, se cita a una décima segunda almoneda de remate, el inmueble ubicado en (casa cuádruplex), plazuela doce, de la Avenida Plazas de Aragón, manzana doce, lote número ciento veintiséis (126), casa tres (03), fraccionamiento las Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 367, volumen 178, del libro I, sección I, de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores, por ende se anuncia su venta en el "Periódico Oficial", "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como la tabla de avisos de este juzgado, remate en pública almoneda que tendrá verificativo a las trece horas (13:00), del día diecinueve (19) de enero del año dos mil nueve, sirviendo como postura legal la cantidad de \$765,842.50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

Para su publicación en el periódico de mayor circulación, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arlas Salazar.-Rúbrica.

2-B1.-5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

IGNACIO VIZCARRA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1042/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado "Alera", ubicado en calle del Negro sin número en San Juan Bautista Teacalco, perteneciente al municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora Tomasa Sánchez Sánchez, en fecha 05 cinco de noviembre del año 2003 dos mil tres, que lo posee de manera pacífica, continua e ininterrumpida pública y a título de dueño, así como de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con calle Pablo Avilés, al sur: 33.50 metros con calle del Negro, al oriente: 78.00 metros con Zenaido Pérez Domínguez, al poniente: 78.00 metros con calle cerrada del Negro. Teniendo una superficie total de: 2,613 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, ocho de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

5-B1.-5 y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. y LEONOR JUAREZ MARTINEZ.

RAYMUNDO MORENO QUIJANO, en el expediente marcado con el número 904/08-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 10 diez, de la manzana 35 treinta y cinco, super manzana 6 seis, de la calle Valle de Colorado, número oficial 217 doscientos diecisiete,

fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 9 nueve, al sur: 17.50 metros con lote 11 once, al oriente: 07.00 metros con calle Valle de Colorado, al poniente: 07 metros con lote 37 treinta y siete, con una superficie total de: 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa con fecha nueve de junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, con LEONOR JUAREZ MARTINEZ, por la cantidad de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.), pagado en el momento del contrato y que lo ha poseído de manera continua, pacífica, de buena fe, pública, ininterrumpidamente y como dueño, haciéndole mejoras y construcciones por su cuenta, cubriendo todos los gastos y servicios que genera dicho bien inmueble.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaría de este juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince 15 días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

7-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSE GUADALUPE MENDOZA LEON.

CECILIA CASTILLO CASTRO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapción tramitado bajo el expediente número 945/08, en este juzgado le demanda a JOSE GUADALUPE MENDOZA LEON, las siguientes prestaciones: La usucapción respecto del lote de terreno número 19, manzana 19, Colonia Agua Azul, Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 18, al sur: 20.00 mts. con lote 20, al oriente: 9.00 mts. con lote 43, al poniente: 9.00 mts. con calle 75 o Lago Alberto, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 10 de febrero de 1993, celebré contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble mencionado con JOSE GUADALUPE MENDOZA LEON. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndote para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y-Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
8-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ROSA RIVAS DE MONTERO, en el expediente marcado con el número 17.9/08-1, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número dos 2 de la manzana 122 ciento veintidós de la calle 19 diecinueve número oficial 87 ochenta y siete, de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.75 veinte punto setenta y cinco metros y colinda con el lote uno 1; al sur: 20.75 veinte punto setenta y cinco metros y colinda con el lote tres 3, al oriente: 10.00 diez metros colinda con el lote diecisiete 17, al poniente: 10.00 diez metros colinda con calle Diecinueve 19, con una superficie total de: 207.50 doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la hoy demandada CLAUDIA REYES HERNANDEZ, en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno 1981 entregándole la posesión y que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
9-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 894/2008.

DEMANDADO: GONZALO REBOLLEDO DOMINGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado GONZALO REBOLLEDO DOMINGUEZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA EUGENIA GUZMAN VILLASENOR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, del lote de terreno 909, manzana 909, de la super manzana 9, ubicado en calle Valle del Carmen 167, Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 8, al sur: 17.50 metros con lote 10, al oriente: 7.00 metros con Valle del Carmen, y al poniente: 7.00 metros con lote 36, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Manifestando la parte actora que con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirió mediante contrato privado de compraventa del demandado GONZALO REBOLLEDO DOMINGUEZ, mediante compraventa, hecho que comprueba con el contrato de compraventa anexo a la demanda inicial, que desde esa fecha de la compraventa detenta la posesión en compañía de su familia, de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario, pagando los impuestos estatales y municipales correspondientes. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
10-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 871/2008.

DEMANDADAS: ESPERANZA GARCIA y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

ADOLFO MENDEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle 21, número 79 A, de la colonia Las Águilas en esta ciudad, el cual se encuentra marcado como lote de terreno número 7, de la manzana 12, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.87 metros con lote 8, al sur: 19.87 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con lotes 25, y 29, al poniente: 10.00 metros con calle 21. Con una superficie total de: 188.70 metros cuadrados. Manifestando el actor que con fecha 22 de mayo de 1984, adquirió la posesión del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por un contrato de compraventa que celebró con ESPERANZA GARCIA, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, cantidad que fue entregada a la vendedora el mismo día de la compraventa, desde entonces ha venido realizando actos de dominio, además de que lo ha poseído de buena fe, de manera pacífica, pública, continua a la vista de todos, así como ha hecho sus pagos de predio y agua. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
 11-B1.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 709/2000.  
 SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V en contra de ANGELES GUERRERO GUSTAVO, el C.º Juez Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho señaló las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien hipotecado en pública subasta y en primera almoneda del inmueble que se identifica como vivienda número 505 del modulo uno en el condominio denominado piscis, del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 26, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número uno resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno ubicados en Santa María Ozumbilla municipio de Tecámac distrito de Otumba Estado de México y que alcanzara el precio de avalúo de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados deberán exhibir una garantía por lo menos del 10% de dicha cantidad en billete de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

Para su publicación tanto en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los tableros de avisos de este juzgado asimismo en el Boletín Judicial del Orden Informativo del Poder Judicial del Estado de México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, asimismo en el periódico de mayor circulación en dicho lugar en que se encuentra el inmueble y en el Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México D.F. a 28 de noviembre del año 2008.-Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección.-El C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

01.-5 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que BLANCA ESTELA CERVANTES RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1174/2008, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del terreno ubicado en la población de Pueblo Nuevo, Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la construcción en él mismo edificada, se ha conocido comúnmente como sin nombre, dentro del lote cinco (5), manzana sin número, de la calle anteriormente sin nombre, actualmente calle Privada Gabriel Hernández, el cual tiene una superficie de ciento sesenta y tres noventa (163.90) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 m colinda con propiedad de Martín Luna Olmedo; al sur: en 14.90 m colinda con propiedad de José Leal Aguilar; al oriente: en 11.00 m colinda con propiedad de Ma. De Jesús Fragosos Vda. De Lozano; y al poniente: en 11.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Privada Gabriel Hernández.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

02.-5 y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1051/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por JESUS CHINO AMBROSIO y PETRA CORTAZAR HOYOS, México, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en domicilio conocido San Lucas, Segunda Sección, municipio de Amanalco, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas 1.- 62.00 m con Epifanio Chino Ambrosio; 2.- 40.50 m con Ejido del Rincón de Guadalupe; al sur: mide en dos líneas 1.- 65.00 m con Jesús Chino Ambrosio y Ejido del Rincón de Guadalupe; 2.- 37.00 m con Jesús Chino Ambrosio y Ejido del Rincón de Guadalupe; al oriente: mide 93.00 m y linda con Jesús Chino Ambrosio; al poniente: mide 85 m y linda con Eufrócina de la Cruz López. Manifestando en esencia que celebraron contrato de compraventa en fecha seis de abril del 2004 con el señor GERARDO y VICTOR de apellidos ARROYO MARTINEZ y desde la fecha les hicieron entrega material del inmueble con todos sus usos y costumbres, por lo cual lo han venido poseyendo desde el día seis de abril del año dos mil cuatro, en calidad de propietarios, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a quince de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

03.-5 y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 1291/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ALBERTA VASQUEZ AVILA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de posesión, respecto de un inmueble o terreno ubicado en calle Moctezuma Poniente número seiscientos seis, en la esquina con la calle de León Guzman, en la Ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.50 m con Anita Serrano; al sur: 12.50 m con la calle Moctezuma; al oriente: 8.10 m con Crescencia Avila Comejo; y al poniente: 9.15 m con la calle de León Guzmán, superficie de 107 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído cinco de diciembre del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

04.-5 y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente 469/01, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DOLORES ESTRADA GARCIA, promovido por MARIA CATARINA ESTRADA GARCIA y OTROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, Abrogado en el Estado de México se ordena se anuncie la venta correspondiente para convocar postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndoles saber que para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del bien inmueble involucrado en el presente juicio, el ubicado en Venustiano Carranza anteriormente Fray Andrés de Castro Oriente 720, esquina Justo Sierra,, en la colonia Ignacio Manuel Altamirano en Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.50 metros con la calle Fray Andrés de Castro, actualmente Venustiano Carranza, al sur: 14.50 metros con lote número 82, al oriente: 31.00 metros con calle Justo Sierra; y al poniente: 31.00 metros con lote número 112; con una superficie de 449.50 metros cuadrados; para lo cual se señalan las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil nueve, sirviendo de base el precio que emitió el perito tercero el Arquitecto Sergio Rodríguez Pichardo, perito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México por la cantidad de 1,394,073.90 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.).

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

08.-5 y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MIRANDA YAÑEZ MIGUEL, bajo el número de expediente 1164/2007, el C. Juez dictó un proveído que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veinte de noviembre del año dos mil ocho.-(" ") se señalan las doce horas del día veintisiete de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar a la venta en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "B", número oficial uno, lote dieciocho, manzana veintiuno, calle Retorno Tres Niebla, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 107,800.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), que arroja el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo (" ").

Que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado "El Financiero" el cual tiene circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Proceda a efectuar la publicación de edictos convocando postores a la presente audiencia, en los tableros de dicho juzgado, en el Boletín Judicial, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago. -Rúbrica.

7-A1.-5 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

NAVA BUSTAMENTE LUIS, cesionario de JUAN JOSE ESCANDON PAZ demanda a DIANA ELIZABETH PEREZ DE LEON MILLAN, en el expediente marcado con el número 140/06, relativo al juicio ejecutivo civil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto a la venta judicial de los derechos del inmueble sujeto a remate se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintiseis de enero del año dos mil nueve, por consiguiente realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir, deberán publicarse los edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este tribunal y en la tabla de avisos del juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble materia de remate, de igual manera se hace constar que la ubicación del inmueble aludido se encuentra en Bosque de Jiquilpan número cinco, colonia Bosques de la Herradura, también identificado como lote uno, manzana XXXVIII, Sección Segunda, colonia Fraccionamiento Bosques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base de venta la cantidad de \$ 11,066,000.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este tribunal y en la tabla de avisos del juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble materia de remate. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

05.-5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1397/2008, relativo al juicio no contencioso de información de dominio, promovido por ADAN ALARCON CORTEZ, respecto del inmueble denominado "Xoxometla", que se encuentra ubicado en el municipio de Atlatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 m y colinda con barranca; al sur: 205.00 m y colinda con Paulino Solís; al oriente: 342.00 m y colinda con Martina y Engracia Lozada; al poniente: 200.00 m y colinda con Beatriz de la Rosa, con una superficie aproximada de sesenta y un mil quinientos metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

06.-5 y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ROMAN RODRIGUEZ AMARO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN RODRIGUEZ AMARO, en el expediente número 1345/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueva diligencias de información de dominio, respecto del predio particular "Tetlalpa", ubicado en calle Yucatán número 14, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con Fermín Toledano; al sur: 88.00 m y linda con Virginia Villalva, Sabino Díaz y José Díaz; al oriente: 58.00 m y linda con calle Yucatán; y al poniente: 58.00 m linda con Bardomiano Amaro, con una superficie aproximada de 4075.00 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a tres 03 de diciembre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

07.-5 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1133/08, ROBERTO SOSTENES REGULES, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre, en el paraje denominado "El Yete", San Juan Tomásquillo, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 100.00 m con camino público (El Yete); al sur: 100.00 m con propiedad de Juan Flores; al oriente: 78.00 m con propiedad de Floriberto Téllez Galindo; y al poniente: 92.00 m con propiedad de Refujia Luciano de Coroy, superficie aproximada de 8,500.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el quince de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

09.-5 y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

JOEL DAVID MAYA MARURI.

La señora ANGELICA ARGUETA PEREZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 358/08, las siguientes prestaciones: A).- la

disolución del vínculo matrimonial; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta, contrajeron matrimonio civil con el ahora demandado JOEL DAVID MAYA MARURI, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil de San Simón de Guerrero, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres JUAN, AMALIA y PORFIRIO de apellidos MAYA ARGUETA, quienes a la fecha cuentan con la edad de 28, 25 y 19 años de edad respectivamente, que desde el día trece de julio del año dos mil uno, han vivido separados; que su último domicilio conyugal lo establecieron en bien conocido Barrio La Fragua, perteneciente al municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en Cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a once de diciembre de dos mil ocho.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

10.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BAUTISTA BARRIOS MARIA TERESA, expediente número 835/2004, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del día veintisiete de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo "Dos D", calle Retorno Cuatro Brisa número oficial dos, lote de terreno número noventa, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 97,100.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal la dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de diciembre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

7-A1.-5 y 15 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 67/08, respecto del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL DAVILA MORALES en su carácter de endosatario en procuración de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO en contra de EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ, la señora ALMA VIOLETA GONZALEZ VARGAS, promueve tercería excluyente de dominio, respecto del bien inmueble de su propiedad consistente en un predio de labor temporal de segunda clase (hoy urbano industrial), ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m linda con carretera Toluca-Naucaupan, derecho de vía por medio; al sur: 25.00 m linda con el señor Carlos Zarco Vilchis; al oriente: 95.00 m linda con resto de propiedad; al poniente: 80.00 m linda con el señor Pablo Zarco Vilchis. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad colindancias que constan en el instrumento notarial número 8,537 de fecha 28 de abril de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público 3 del Estado de Hidalgo, Licenciado JAIME DE JESUS MORENO CASTRO, inmueble sobre el cual se traba embargo en fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho a solicitud de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, haciéndole saber a EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ, la interposición de la tercería, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de tres días a manifestar lo que a su derecho convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal por todo el tiempo de las publicaciones ordenadas, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Expido el presente en la ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de diciembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

8-A1.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1369/1995.

CLAUDIA YUNUEN PIMENTEL LICONA, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GREGORIA LICONA PAREDES, cesionaria de los derechos litigiosos realizada en su favor por JUAN OCHOA RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1369/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ y LORENZO SALINAS ORTEGA, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintitrés de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en fracción segregada del predio denominado Santiago Segundo, ubicado en Privada Vicente Villada número seis, Cabecera Municipal de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó la parte actora, y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado en

forma supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de diciembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

5-A1.-5, 7 y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. JOSE PANDO DOMINGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVIÑA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapción tramitado bajo el expediente 1101/08, en este juzgado demanda de JOSE PANDO DOMINGUEZ, la usucapción del lote de terreno 41, manzana 348, de la colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40; al sur: 17.00 metros con lote 42; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 16. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 12 de mayo de 1986 celebró contrato de compraventa con el C. JOSE PANDO DOMINGUEZ, respecto del inmueble descrito, y que por ende se ha convertido en legítima propietaria del mismo que el demandado le entregó la posesión física y material de dicho inmueble que a la fecha su posesión es en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, que el inmueble se encuentra inscrito a favor de JOSE PANDO DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 425, volumen 29, foja 86, libro primero, sección primera de fecha 14 de noviembre de 1970, que pagó la cantidad de \$ 200,000,000.00, que entregó en efectivo al momento de la compraventa que ha construido el inmueble con su dinero. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

11.-5, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 847/07.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de especial hipotecario, promovido por FUENTES LIGNAN MARIA DEL CARMEN, en contra de ZEPEDA CANSECO GUILLERMINA, expediente 847/2007, la C.

Juez dictó unos autos que a la letra dicen: México Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se señalan las diez horas del veintisiete de enero del dos mil nueve, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencia de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado elabórense los edictos oficios y exhortos ordenados en autos y póngase a disposición del promovente para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora vistas sus manifestaciones y constancias de actuaciones se deja insubsistente el día y hora señalado en auto de veintiséis de junio del año en curso, y en su lugar se señalan las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda debiéndose preparar la diligencia como esta ordenado en autos, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencia de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado. Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto el estado de autos y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencias de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado, respecto del inmueble ubicado departamento 301, del edificio 2-C, ubicado en la manzana SRVB, lote 2, del conjunto habitacional Cuauhtlán Izcalli, Zona Norte, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Delegación VII, del Infonavit, actualmente colonia Unidad Habitacional Ferrocarrilera Infonavit Norte Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo solicitado, elabórense los oficios, edictos, y exhorto correspondientes, y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

7-A1.-5 y 15 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Expediente número 6,259/353/2008. CENTRO DE SALUD "BARRIO POTHE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre, barrio de Pothe del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 1 línea de 21.18 m con calle sin nombre, al sur: en 1 línea de 25.05 m con Escuela Primaria "Mariano Cuevas Izquierdo", al oriente: en 3 líneas de 11.05 m, 0.80 m y 6.95 m con Escuela Primaria "Mariano Cuevas Izquierdo", al poniente: en 2 líneas de 14.22 m con Tomás Ortega Rosallo. Con una superficie de terreno 449.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción 221.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 6,258/352/2008. CENTRO DE SALUD "TEMOAYA CABECERA MUNICIPAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud" San Lorenzo Oyamel, ubicado en la Calzada al Panteón s/n, cabecera municipal del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 1 línea de 12.01 m con Escuela Primaria "Melchor Ocampo", al sur: en 1 línea de 12.10 m con Escuela Primaria "Melchor Ocampo", al oriente: en 1 línea de 21.52 m con Calzada al Panteón, al poniente: en 1 línea de 21.54 m con Escuela Primaria "Melchor Ocampo". Con una superficie de terreno 259.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 6,257/351/2008. CENTRO DE SALUD "SAN LORENZO OYAMEL" REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre, comunidad de San Lorenzo Oyamel, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas de 20.50 m y 22.16 m con Patricio Pérez, al sur: en 2 líneas de 33.08 m con Cruz Hernández y 9.85 m con Agustín Palma, al oriente: en 2 líneas de 11.00 m y 3.09 m con Agustín Palma, al poniente: en 1 línea de 13.42 m con Camilo Hernández. Con una superficie de terreno 479.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción 215.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 6,256/350/2008, CENTRO DE SALUD JIQUIPILCO EL VIEJO REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre, comunidad de Jiquipilco el Viejo, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.20 m con calle sin nombre, al sur: en 4 líneas 8.29 m, 5.40 m, 1.45 m y 9.08 m todas con Plaza Cívica en 5 líneas 1.64 m, 11.20 m, al oriente: 4.80 m, 1.20 m y 2.10 m con calle sin nombre, al poniente: en 3 líneas 13.06 m, 1.35 m y 2.82 m con Plaza Cívica. Con una superficie de terreno 365.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción 242.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 7,422/419/2008, EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO "EL CURTIDOR", INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en la calle José María Morelos y Pavón s/n, de la comunidad El Curtidor, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: 20.00 m con campo deportivo propiedad del Núcleo Ejidal de Santa María del Monte, al oriente: 20.00 m con propiedad del Núcleo Ejidal de Santa María del Monte, al poniente: 20.00 m con propiedad de Herón Cerro. Con una superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 6,674/375/2008, CENTRO DE SALUD "EL LAUREL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre comunidad de El Laurel, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: en 1 línea de 26.05 m con Cirilo Florencio Roque, al oriente: en 2 líneas de 18.70 m con Tomás Roberto y 14.60 m con Roberto Dionisio Bibianco, al poniente: en 3 líneas de 4.22 m, 11.75 m y 14.40 m con camino sin nombre. Con una superficie de terreno 413.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

Expediente número 7,423/420/2008, EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO "EL COPORO", INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Monterrey s/n, barrio El Coporo de la comunidad de Santa María del Monte, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con campo Felipe Poblano, al oriente: 30.00 m con calle Monterrey, al poniente: 30.00 m con Escuela Secundaria No. 933 "Sor Juana Inés de la Cruz". Con una superficie aproximada de 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

25.-5, 8 y 13 enero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 4561/178/2008, DOMINGO ARELLANO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mariano Escobedo s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con el C. Leonel Rodríguez Vega, al sur: 17.45 m y colinda con calle Mariano Escobedo, al oriente: 36.65 m y colinda con Sofía Carrillo Izquierdo y Edith Arellano Cuevas, al poniente: 29.00 m y colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 441.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

26.-5, 8 y 13 enero.

Exp. 4703/181/2008, JOSE SEGURA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 5 de Mayo, número 1109, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.36 m con calle Hermenegildo Galeana, al sur: 12.30 m con Margarita Ramírez Barón, al oriente: 19.65 m con Leonel Rodríguez Palomares, al poniente: 19.72 m con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de 232.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

27.-5, 8 y 13 enero.

Exp. 4486/176/2008, GENOVEVA COLIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alberto García No. 415, en Santa María Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.55 m y colinda con propiedad de Tiburcio Martínez Cañedo, al sur: 7.40 m y colinda con calle Alberto García, al oriente: 36.70 m y colinda con propiedad de J. Guadalupe Torres, al poniente: 36.70 m y colinda con propiedad de Alberto Nava. Superficie aproximada de 274.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

29.-5, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 5631/869/08, ALBINO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote dieciséis de la manzana veintinueve calle Oriente Diez, colonia Carlos Hank González, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Bogar Beltrán Ibarra, al sur: 10.00 mts. con calle Oriente 10, al oriente: 18.00 mts. con Apolonia García Mayoral, al poniente: 18.00 mts. con Francisco Martínez Martínez. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a nueve de diciembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

6-B1.-5, 8 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE,  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA DEL ESTADO DE  
 MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 39,577 de fecha 6 de Marzo del dos mil ocho, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ELMER JOSE LLANES BRICEÑO, en la cual los Señores GRACIELA ELENA ALVAREZ Y MONTIEL también conocida como ELENA ALVAREZ MONTIEL y ELENA ALVAREZ DE LLANES, ADRIANA ELENA LLANES ALVAREZ, ELMER JOSE LLANES ALVAREZ y GERARDO ALBERTO LLANES ALVAREZ, comparecieron en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de Noviembre de 2008.

Publíquese dos en siete días.

Lic. Jorge Antonio Francoz Garate.-Rúbrica.  
 Titular de la Notaría No. 40  
 del Estado de México.

3-A1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 2116 del volumen 35, de fecha 01 de agosto de dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inicio la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANK ARTHUR GOEBEL WENDLING a solicitud de los presuntos herederos, los señores GRACIELA GUADALUPE QUINTANA PEREZ REGUERA, CYNTHIA AMELIA, ALEJANDRO ARTURO y ERNEST JAY de apellidos todos GOEBEL QUINTANA.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANK ARTHUR GOEBEL WENDLING.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de diciembre de 2008.

Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo.-Rúbrica.  
 3-A1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
 A V I S O N O T A R I A L**

24 de Noviembre del 2008.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
 DE DON PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, RECONOCIMIENTO  
 DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
 HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
 RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION  
 DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 27,700 extendido el diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña SUSANA, por conducto de su representante don Ramón Sánchez Arana, doña MARICELA, doña GUADALUPE, don RAMON y doña MARIA DE LOS ANGELES de apellidos SANCHEZ ARANA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su finado padre don PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintisiete mil ciento ochenta y cuatro, extendido el veintidós de abril del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor, (3) SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios, y (4) don Ramón Sánchez Arana ACEPTO además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
3-A1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DOÑA GUILLERMINA ORTEGA PEÑA**

Mediante Instrumento número 27,688 extendido el día trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, (I) don HUMBERTO, doña VERONICA, don IGNACIO, don VICTOR, don ARMANDO, doña NOEMI y don RUBEN de apellidos ORTEGA ORTEGA REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada madre doña GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, y (II) don RAUL ORTEGA SANCHEZ por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada finada esposa doña GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos de la autora de la sucesión, es ahora la única persona que queda con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, no aparece que la autora de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, hago del conocimiento público lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que tengan derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
3-A1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DOÑA MARIA DE JESUS GARCIA AVALOS VIUDA DE  
MELGOZA, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE  
DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACION DE HERENCIA  
Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Por instrumento número 27,703 extendido el diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña María Guadalupe, don José Luis, doña María Soledad, don Salvador, don Jorge, don Daniel y doña María Elena de apellidos Melgoza García, así como doña Claudia Rocío Melgoza García y don Francisco Antonio Alcocer Melgoza, éstos dos últimos en su calidad de herederos sustitutos de la heredera premuerta doña María del Consuelo Melgoza García, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña MARIA DE JESUS GARCIA AVALOS, respecto de la cual: (1) EN VIRTUD de que no apareció ningún otro testamento, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto, que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número treinta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, extendido el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el protocolo y ante la fe del notario número Ciento Noventa y Ocho del Distrito Federal, licenciado Enrique Almanza Pedraza, (2) ACEPTARON la herencia universal instituido en su favor en las proporciones señaladas en dicho testamento, (3) se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y (4) don José Luis Melgoza García aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión testamentaria hasta su conclusión.

Lo que se hace en el conocimiento de los interesados por medio de esta publicación que se hará de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "unomasuno", para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuautitlán, Estado de México, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
3-A1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,287 del Volumen 202 del protocolo a mi cargo de fecha 19 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PAULA FRANCISCA MATEO FELIPE, quien era también conocida como FRANCISCA MATEO, PAULA MATEO VIUDA DE

**ARELLANO y PAULA MATEO FELIPE**, que otorga el señor **RAMON ARELLANO MATEO**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Noviembre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,292** del Volumen **202** del protocolo a mi cargo de fecha **19 de noviembre del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AURELIO GARCIA LOPEZ**, que otorgan los señores **RAYMUNDO GARCIA DURAN**, **MARIA DE LOS ANGELES GARCIA DURAN**, **VICTOR GARCIA DURAN** y **MARIA DEL REFUGIO GARCIA DURAN**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 4 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,365** del Volumen **204** del protocolo a mi cargo de fecha **01 de diciembre del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA GONZALEZ DE NOVA**, que otorga la señora **CONCEPCION VILLAGOMEZ MAYA**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes del señor **JESUS VILLAGOMEZ MAYA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,419** del Volumen **205** del protocolo a mi cargo de fecha **cinco de diciembre del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE PAEZ HERNANDEZ**, que otorga la señora **GRACIELA GONZALEZ VAZQUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y **JESUS ENRIQUE PAEZ GONZALEZ**, **CLAUDIA CLEMENTINA PAEZ GONZALEZ**, y **NORMA KARINA PAEZ GONZALEZ** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 4 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,352** del Volumen **203** del protocolo a mi cargo de fecha **28 de noviembre del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS REY CABRERA ARRIAGA**, que otorga la señora **MAGDALENA RODRIGUEZ LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, **CARMEN KARINA CABRERA RODRIGUEZ** y **LUIS EMLIO CABRERA RODRIGUEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 11 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,433** del Volumen **205** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de diciembre del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUSTO CHAVEZ HERNANDEZ**, que otorgan los señores **FRANCISCO CHAVEZ HERNANDEZ**, **LEOPOLDO CHAVEZ HERNANDEZ**, **MARIA DE LOURDES CHAVEZ HERNANDEZ** y **DOLORES CHAVEZ HERNANDEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 4 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,323 del Volumen 203 del protocolo a mi cargo de fecha 26 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BONFILIO LUNA LUNA**, que otorga la señora **ELISA GUILLEN**, también conocida como **ELISA GUILLEN ANGELES**, en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **AGUSTIN LUNA GUILLEN**, en su calidad de hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 4 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,358 del Volumen 204 del protocolo a mi cargo de fecha 26 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO TELLEZ GIRON MORALES**, quién era también conocido como **GUILLERMO TELLEZ GIRON MORALES**, que otorga la señora **LEONARDA MACIAS GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **NANCY ARACELI TELLEZ GIRON MACIAS**, **RICARDO TELLEZ GIRON MACIAS**, **ALEJANDRO TELLEZ GIRON MACIAS** y **ALFREDO TELLEZ GIRON MACIAS**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 4 de Diciembre del año 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,353 del Volumen 203 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DOMINGO ESCOBAR CHISCO**, que otorga la señora **TERESA AYALA GASCA**, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

28.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SESENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ADELAIDA RAMIREZ BERNAL**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR **PEDRO JIMENEZ LOPEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **MARIA TERESA, RAYMUNDO** y **ROBERTO**, DE APELLIDOS **JIMENEZ RAMIREZ**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **HERMELINDA CASTILLO SORIANO**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES **PABLO** y **LORENZO DE APELLIDOS SANCHEZ CASTILLO**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SILVESTRE SANCHEZ VERGARA, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES PABLO y LORENZO DE APELLIDOS SANCHEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "67,125", del volumen 1195, de fecha 27 de noviembre del año 2008, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARICARMEN GABRIELA, ALEJANDRO MOISES, FRANCISCO MANUEL y ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS CERON MEZA, LA ULTIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CARMEN MEZA OLGUIN.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CERON SERRANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA CARMEN MEZA OLGUIN, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1-B1.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 48,202 volumen 956 del 04 de diciembre del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MIRANDA ALVAREZ, compareciendo las señoras CELIA, CONCEPCION y AMALIA, de apellidos MIRANDA ALVAREZ, en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y esta última en su carácter de ALBACEA, Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 5 de diciembre del 2008

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
22.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 48,039, volumen 951, de fecha 22 de octubre del año 2008, los señores BLASA SALDIVAR RUIZ, SARAI VALLADOLID SALDIVAR, MARIA DEL CARMEN VALLADOLID SALDIVAR, RAMON VALLADOLID SALDIVAR y NORMA MARIA VALLADOLID SALDIVAR, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON VALLADOLID DAMIAN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 2 de junio de 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de noviembre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
23.-5 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Por instrumento número 2428 de fecha 29 de octubre de 2008, ante mí, los señores MARTHA SUSANA HERNANDEZ ROLDAN y JAVIER HERNANDEZ SERRANO, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA ROLDAN FLORES, haciéndose constar la información testimonial y así mismo dichas personas se designaron únicos y universales herederos en la citada sucesión, aceptaron la herencia y designaron albacea de la misma a la señorita ROSAURA GUADARRAMA GONZALEZ, quien aceptó el cargo que le fue conferido y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 160 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

9-A1.-5 enero.

**GRUPO ABASTECEDORA DE PLOMERIA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2008**

<b>ACTIVO</b>	<b>2008</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2008</b>
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo y valores	\$ 0	Proveedores	\$
Cuentas por cobrar		Acreedores diversos	
Clientes	\$ 0	cuentas por pagar	0
Funcionarios y empleados	0	Impuestos por pagar	0
Deudores diversos	0	I.S.R. por pagar	0
Iva no acreditable	0	PTU por pagar	
Impuestos a favor	310,319	Otros pasivos	
	<u>\$ 310,319</u>	Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 0</u>
Inventarios	\$ 0	<b>A LARGO PLAZO:</b>	
Otros pagos anticipados	\$ 0	Préstamos bancarios	\$ 0
Suma activo circulante	<u>\$ 310,319</u>	<b>CONTINGENTE</b>	<u>\$ -</u>
Prop., planta y equipo (nota E)	\$ 0	Suma el pasivo	<u>\$ 0</u>
Otros activos:	\$ 0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Obras en proceso	\$ 0	Capital Social (nota H)	
	<u>\$ 0</u>	Mínimo fijo	\$ 500,000
		Variable	2,213,992
			<u>\$ 2,713,992</u>
		Resultados acumulados	
		Perdidas acumuladas	\$ -5,365,341
		Utilidades acumuladas	2,961,668
		Del ejercicio	0
		Suma el capital contable	<u>\$ 310,319</u>
Suma el activo	<u>\$ 310,319</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 310,319</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 05 de diciembre del 2008.

**GENARO JOSE GONZALEZ ROBLES**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

3-B1.-5, 19 enero y 3 febrero.

**"BAJA PAINT, S.A. DE C.V."  
PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V."  
"PINTURAS DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V."  
AVISO DE FUSION**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "BAJA PAINT, S.A. DE C.V.", "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V." y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.", celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 10 de diciembre de 2008, mediante las cuales, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse, subsistiendo "BAJA PAINT, S.A. DE C.V.", como sociedad fusionante y extinguiéndose "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V." y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.", como sociedades fusionadas, de conformidad con el siguiente:

**"CONVENIO DE FUSION" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BAJA PAINT, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "BAJA PAINT" Y POR LA OTRA "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" Y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PINTURAS DE AGUA CALIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- "BAJA PAINT", "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE",** convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista "BAJA PAINT", como sociedad fusionante, y se extingan "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", como sociedades fusionadas.

**SEGUNDA.- "BAJA PAINT", "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE",** convienen en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 30 de noviembre de 2008, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.

Como resultado de la fusión registrarán los Estatutos sociales de "BAJA PAINT".

**TERCERA.-** En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión "BAJA PAINT", se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de estas últimas sociedades sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia "BAJA PAINT", se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a estas últimas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

**CUARTA.-** Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "BAJA PAINT", "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", pactan que "BAJA PAINT" como sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y disfrute de todos los derechos respectivamente, a cargo y a favor de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", existentes en la fecha en que surta efectos la fusión.

Por lo que las sociedades "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE" darán por vencidas todas sus deudas liquidándolas o pactando inmediatamente su pago.

**QUINTA.-** Por virtud de la fusión el capital social de "BAJA PAINT", se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 120 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, todas ellas con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN.), cada una.

Los accionistas de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE", recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de "BAJA PAINT", a razón de una acción de "BAJA PAINT", por cada quinientas acciones de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE", de las que actualmente son titulares, asimismo, los accionistas de "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de "BAJA PAINT", a razón de una acción de "BAJA PAINT", por cada cinco acciones de "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", de las que actualmente son titulares, procediéndose a cancelar las acciones de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", que entreguen los accionistas.

A consecuencia del aumento de capital en la sociedad "BAJA PAINT", una vez que los accionistas de "PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE" y "PINTURAS DE AGUA CALIENTE", hayan recibido las acciones respectivas, se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad fusionante.

**SEXTA.-** La fusión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de las sociedades fusionadas.

**En virtud del consentimiento** de todos los acreedores de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.

**SEPTIMA.-** En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a 10 de diciembre de 2008.

**C. MARIA NATIVIDAD FERREIRA VIEYRA**  
Delegado de la Asamblea de Accionistas  
(Rubrica).

**"BAJA PAINT, S.A. DE C.V."**

ACTIVO	61,244,505.28
PASIVO	30,818,380.42
CAPITAL CONTABLE	30,426,124.86
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	61,244,505.28

**"PINTURAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V."**

ACTIVO	10,732,286.05
PASIVO	4,823,109.48
CAPITAL CONTABLE	5,909,176.57
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	10,732,286.05

**"PINTURAS DE AGUA CALENTE, S.A. DE CV."**

ACTIVO	16,467,265.08
PASIVO	7,317,887.53
CAPITAL CONTABLE	9,149,377.55
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	16,467,265.08

6-A1.-5 enero.

**B. P. I. LOGISTICS, S. A. DE C. V.****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que las sociedades mercantiles denominadas **"B. P. I. LOGISTICS, S. A. DE C. V."** por un lado, y por el otro **"EXPRESS ESTRELLA ROJA, S. A. DE C. V."**, por resolución de sus respectivos accionistas reunidos en sendas Asambleas Generales, decidieron que la primera de ellas fusione en su carácter de fusionante a la otra —*absorbiendo consecuentemente la universalidad de su respectivo patrimonio*—, misma que por su carácter de fusionada se extinguiría conforme a derecho al surtir efecto tal fusión.

**1.- BASE Y EFECTOS.-** La fusión surte efecto entre las dos sociedades involucradas, a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2008, tomando como guía las cifras provisionales del balance del mes de octubre del 2008, pero en forma concluyente con base en las cifras definitivas que finalmente arrojen los estados financieros de dichas sociedades al cierre de operaciones del mes de diciembre de 2008.

También frente a terceros surte efectos en ese mismo momento y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de tres meses a que alude el artículo 224 de la Ley General de sociedades mercantiles, por lo que se establece en el numeral siguiente.

**2.- SISTEMA PARA LA EXTINCION DEL PASIVO.-** La sociedad fusionante asumió la obligación de pagar los distintos pasivos —*tanto de la fusionada como desde luego los propios*— según se vayan llegando sus respectivas fechas de vencimiento, pero la asamblea acordó asimismo que no siendo su intención afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la fusión y justifica legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato, razón por la cual el acuerdo de fusión surte efecto frente a terceros según se indica en el numeral que antecede.

**3.- CAPITAL SOCIAL.-** La parte variable del capital de la sociedad fusionante se incrementó en la cantidad de \$ 1'131,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, quedando cifrado con ello el total del capital social en la cantidad de \$ 5'331,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

**4.- PUBLICACION.-** Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 223, se publica este aviso conjuntamente con los balances de las sociedades involucradas al día 31 de octubre del año en curso.

México, D. F., a 2 de Diciembre de 2008.

**LIC. FERNANDO C. GARCIA TORRES E.**  
Delegado especial  
(Rúbrica).

**NOTA:** para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de las sociedades involucradas, fusionante y fusionada, conjuntamente con los últimos balances de las mismas al cierre del mes de octubre de 2008.

**B.P.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**  
**ANTES DE FUSION**  
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	8,971	Pasivo a corto plazo	2,750
Inversiones en Acciones	892	Pasivo a largo plazo	-----
Activo Fijo	3,554	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,750</b>
Activo Diferido	44	Total capital	10,711
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13,461</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>13,641</b>

**EXPRESS ESTRELLA ROJA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**  
**ANTES DE FUSION**  
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	7,796	Pasivo a corto plazo	15,010
Inversiones en Acciones	-----	Pasivo a largo plazo	329
Activo Fijo	8,530	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>15,339</b>
Activo Diferido	145	Total capital	1,132
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16,471</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>16,471</b>

**B.P.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**  
**DESPUES DE FUSION**  
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	16,502	Pasivo a corto plazo	17,496
Inversiones en Acciones	892	Pasivo a largo plazo	329
Activo Fijo	12,084	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17,825</b>
Activo Diferido	189	Total capital	11,842
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>29,667</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>29,667</b>

6-A1.-5 enero.

**LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**

**FUSION**

**LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.** ("LEGGETT") y **CONSORCIO INDUSTRIAL SERRANO, S.A. DE C.V.** (la "SOCIEDAD FUSIONADA"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en sendas Asambleas de Accionistas celebradas el día 12 de diciembre de 2008, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la SOCIEDAD FUSIONADA por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas de Accionistas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 12 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades, subsistiendo LEGGETT y desapareciendo la SOCIEDAD FUSIONADA, implicando un aumento en el capital social de LEGGETT en su carácter de fusionante.

La fusión se conviene con base en los acuerdos que se contienen en las actas de Asambleas de Accionistas a que se hace referencia en el punto III del Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y con base en los balances de fusión al 31 de octubre de 2008, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la SOCIEDAD FUSIONADA cederá y transferirá a LEGGETT íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de LEGGETT en la cantidad de \$36754,697.00 M.N. (Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de la SOCIEDAD FUSIONADA.

4.- La fusión surtirá efectos internos y entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2008 y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, en virtud de que se pacta el pago de todas las deudas a cargo de las sociedades que intervienen en la fusión, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Además, por virtud de la fusión, los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2008.

Lic. Andrés Acedo Moreno  
 Delegado Especial  
 (Rúbrica).

**Leggett & Platt Residencial**  
**Balance General al 31 de octubre 2008**

Activo Circulante	
Efectivo	30,777,653.01
Inversiones a corto plazo	982,438.65
Cuentas por Cobrar	163,644,623.25
Otras cuentas por cobrar	4,728,897.50
Menos: Provisión de Cuentas Incobrables	-63,691,705.10
Cuentas Por Cobrar filiales	782,031.00
Inventario de artículos terminados	13,061,467.20
Inventario de producción en proceso	4,508,089.02
Inventario de materia prima	24,660,733.00
Otros activos circulantes	9,157,146.46
	-----
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>188,611,373.99</b>
<b>Activo Fijo</b>	
Edificio, Mob y eq, Maq y Eq, otros	127,310,332.26
Terreno	23,427,489.60
Menos: Depreciación acumulada	-69,375,246.84
	-----
<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>81,362,575.02</b>
<b>Otros Activos</b>	
Amortización Acumulado	8,244,915.73
Varios	220,000.00
	-----
<b>Total de otros activos</b>	<b>8,464,915.73</b>
<b>Total Activo</b>	<b>278,438,864.74</b>
<b>Pasivos Circulantes</b>	
Cuentas Pagar Terceros	11,069,806.48
Cuentas por Pagar filiales	8,565,482.52
Provisión para Impuestos Federales	-75,235.05
Provisión para Impuestos Generales	-5,435,102.13
Otros	1,606,459.49
	-----
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>15,731,411.31</b>
<b>Otros Pasivos a Largo Plazo</b>	
Impuestos Diferidos	-1,917,919.52
Capital de Trabajo	28,000,597.64
Documentos por pagar a largo plazo	70,771,337.62
	-----
<b>Otros Pasivos a Largo Plazo</b>	<b>40,852,820.46</b>
<b>Capital</b>	
Capital Social	212,687,536.00
Actualización del capital social	38,938,435.22
Utilidades Retenidas	-29,771,338.25
	-----
<b>Total de Capital</b>	<b>221,854,632.97</b>
<b>Total de Pasivo y Capital</b>	<b>278,438,864.74</b>

Lic. Andrés Acedo Moreno  
Representante Legal  
(Rúbrica).

6-A1.-5 enero.

**Consortio Industrial Serrano**  
**Balance General al 31 de octubre 2008**

<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo	21,595,513.76
Inversiones a corto plazo	121,797.20
Cuentas por Cobrar	44,986,664.45
Otras cuentas por cobrar	575,325.99
Menos: Provisión de Cuentas Incobrables	3,806,692.44
Cuentas Por Cobrar filiales	174,949.42
Inventario de artículos terminados	16,390,342.00
Inventario de producción en proceso	
Inventario de materia prima	10,099,547.74
Otros activos circulantes	23,476.70
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>90,160,924.81</b>
<b>Activo Fijo</b>	
Edificio, Mob y eq, Maq y Eq, otros	8,304,075.86
Terreno	
Menos: Depreciación acumulada	6,654,467.43
<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>1,649,608.43</b>
<b>Otros Activos</b>	
Amortización Acumulado	8,543,938.02
Varios	
<b>Total de otros activos</b>	<b>8,543,938.02</b>
<b>Total Activo</b>	<b>100,354,471.26</b>
<b>Pasivos Circulantes</b>	
Cuentas Pagar Terceros	13,166,514.46
Cuentas por Pagar filiales	10,416,446.57
Provisión para Impuestos Federales	88,659.82
Provisión para Impuestos Generales	117,844.62
Otros	402,065.94
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>24,191,531.41</b>
<b>Otros Pasivos a Largo Plazo</b>	
Impuestos Diferidos	272,592.83
Capital de Trabajo	
Documentos por pagar a largo plazo	12,281,224.15
<b>Otros Pasivos a Largo Plazo</b>	<b>12,008,631.32</b>
<b>Capital</b>	
Capital Social	36,754,697.78
Utilidades Retenidas	27,399,610.76
<b>Total de Capital</b>	<b>64,154,308.54</b>
<b>Total de Pasivo y Capital</b>	<b>100,354,471.26</b>

Lic. Andrés Acedo Moreno  
 Representante Legal  
 (Rúbrica).

6-A1.-5 enero.

**"AUTO TRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2008.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y con las facultades conferidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de la Sociedad **"AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, a Asamblea *General Ordinaria* que se llevara a cabo a las 10:00 horas del día SEIS de ENERO del año dos mil nueve en el domicilio social de la Sociedad, Asamblea que se regirá bajo los puntos de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Lista de asistencia de socios.
- 2.- Designación de Secretario y Escrutadores de la asamblea.
- 3.- Declaración de existencia de QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- 4.- Informe de Actividades del Presidente del Consejo de Administración
- 5.- Informe del Tesorero de los años de agosto 2002 a la fecha de la celebración de la Asamblea.
- 6.- Designación de comisiones fiscalizadoras para investigación y ejecución de algunos de los puntos de esta Asamblea
- 7.- Informe del Comisario.
- 8.- Cambio del Consejo de Administración o designación de Administrador Unico, en términos de la Clausula Décimo Tercera de las Bases Constitutivas.
- 9.- Revocación y Otorgamiento de Poderes.
- 10.- Nombramiento de delegado para la protocolización de la Asamblea.

ATENTAMENTE.

**JORGE LOPEZ VELAZQUEZ**  
 COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
 (RUBRICA).

6-A1.-5 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23**  
**TEXCOCO, MEXICO**  
**E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 792/2008.**  
**POBLADO: SAN LUCAS XOLOC.**  
**MUNICIPIO: TECAMAC.**  
**ESTADO: MEXICO.**

**C. FILIBERTO ALVAREZ ACOSTA**  
**PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO**  
**PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE **SAN LUCAS XOLOC**, MUNICIPIO DE **TECAMAC**, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **TECAMAC** Y EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, A LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR EL **C. ALFONSO ALVAREZ CRESPO**, RELATIVO AL EJIDO DE SAN LUCAS XOLOC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. NORMA MEJIA SALINAS**  
 (RUBRICA).

4-B1.-5 y 6 enero.